



RESOLUCIÓN No. 5599 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SOPETRÁN** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **SOPETRÁN**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **SOPETRÁN**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SOPETRÁN**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

- f) *Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **SOPETRÁN**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N.º. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **SOPETRÁN** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **SOPETRÁN** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **SOPETRÁN**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
763241	PEREZ QUIÑONEZ JOSE LUIS	9/02/2023 9:02:11 AM
763580	MUÑOZ MUÑOZ GABRIEL ANTONIO	20/01/2023 12:04:05 PM
3343852	PARRA BOTERO WILLIAM ANTONIO	27/04/2023 9:37:57 AM
3348737	OSORIO MUÑOZ JOSE GUILLERMO	12/05/2023 9:27
3401336	PEREZ GARCIA LUIS ALFONSO	10/01/2023 10:08:02 AM
3410889	CASTAÑO GALLEGU SILVIO	3/02/2023 8:59:31 AM
3412836	URAN URAN JORGE ANTONIO	29/05/2023 11:11
3434948	LOPEZ RUIZ LUIS EDUARDO	2023/03/02 10:49:21
3525344	HURTADO ALZATE MAURO DE JESUS	3/11/2022 8:52:36 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

3539290	GUTIERREZ MESA JAVIER ANGEL	9/05/2023 10:43
3620578	CARBALLO SUESCUM GERMAN EMILIO	31/01/2023 11:35:05 AM
3620924	HERRERA PINO JOSE DE LOS SANTO	14/04/2023 9:20:49 AM
3621041	MONSALVE URREGO JESUS EVERARDO	19/04/2023 8:40:17 AM
3621359	CARRILLO ZAPATA ORLANDO DE JESUS	20/12/2022 3:59:45 PM
3621367	RODRIGUEZ MENDEZ DARIO DE JESUS	4/05/2023 9:57
3621392	PEREZ SUESCUN LUIS ALBEIRO	30/01/2023 3:59:00 PM
3621583	PEREZ HERRERA ALFREDO DE JESUS	2/05/2023 9:19
3621950	ARIAS RUIZ JORGE ALBEIRO	2023/03/31 11:15:07
3622162	GOEZ OSCAR IVAN	3/04/2023 3:36:02 PM
3622316	ZAPATA MEDINA LIBARDO EMEL	2023/03/30 9:31:38
6478837	PABON CEBALLOS JOSE ARISTOBULO	16/12/2022 11:57:43 AM
8015165	ARBELAEZ GARCIA JESUS ALBERTO	14/02/2023 3:26:10 PM
8285231	HERNANDEZ OSORIO ORLANDO JOSE	2023/03/03 10:08:27
8346683	ARANGO VANEGAS LUIS EDUARDO	14/04/2023 10:02:16 AM
8388121	ORTIZ CAMPILLO WILLIAM DANILO	18/04/2023 10:31:18 AM
8415313	OCHOA EUSEBIO	24/05/2023 11:07
8471567	BEDOYA ZAPATA LUIS ALBERTO	25/05/2023 11:23
8722700	CABRERA ARIAS FRANCISCO ABIGAIL	31/05/2023 14:04
10941425	LOPEZ DIAZ ALVARO ENRIQUE	13/02/2023 10:34:16 AM
11805942	LEMUS MOSQUERA MIGUEL ANTONIO	13/01/2023 3:20:33 PM
15307710	MEDINA ZAPATA CESAR ELI	16/02/2023 11:35:11 AM
15328281	ORREGO HENAO GUSTAVO DE JESUS	13/01/2023 12:27:12 PM
15402449	PEREZ PEREZ LUIS ANGEL	24/05/2023 15:29
15403191	VARGAS FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	2023/03/08 11:31:23
15453494	TORRES GARCIA OSEAS DE JESUS	2023/03/07 10:05:31
16136173	SERNA VILLEGAS RUBIEL	5/05/2023 11:20
21399494	MORA GLORIA ELENA	2023/03/07 8:46:08
21425881	VARGAS SEPULVEDA REGINA DEL SOCORRO	12/12/2022 2:31:27 PM
21529574	PEREZ YEPES LUZ MARY	10/01/2023 10:04:41 AM
21530118	MESA LONDOÑO NORA ELENA	11/04/2023 3:51:07 PM
21765091	VILLA GIL ANA RITA	27/04/2023 9:41:07 AM
21804859	RESTREPO VELEZ EUGENIA DE LOS DOLORES	15/05/2023 10:51
21978943	ORTIZ VARGAS LUZ MARINA	2023/03/24 10:42:37
22005368	LEON LASTRA AMPARO	2023/03/31 11:07:03
22114295	PINEDA SUESCUN MARTHA NUBIA	3/02/2023 8:55:21 AM
22114326	PEREZ CASTRILLON MARIA NOHELIA	2023/03/31 11:20:42
22114627	HERRERA MONSALVE CELSA ROSA	19/04/2023 8:45:50 AM
22114786	BOLIVAR ROLDAN MARGARITA MARIA	16/02/2023 11:40:02 AM
22114999	GIRALDO PANIAGUA MARIA MAGDALENA	10/04/2023 12:30:38 PM
22115040	LEGARDA LASTRA FLOR ANGELA	13/01/2023 9:04:59 AM
22115239	DELGADO CAMPILLO MARTHA NURY	2023/03/15 8:51:02
22115295	ESCUDERO RIVERA SONIA ELENA	2023/03/08 16:01:06
22115330	RENDON TOBON ORFA RUTH	2023/03/31 15:42:28
22115371	OLARTE GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	3/05/2023 11:20
22115600	MUÑOZ LUJAN MARIA ISABEL	3/02/2023 11:46:42 AM
22115672	OCHOA MORIONES GLORIA CRISTINA	24/01/2023 10:21:14 AM
22115736	GARCIA MARIA SENEIDA	2023/03/10 12:45:26
22115875	RENDON TOBON BIBIANA DE JESUS	2023/03/31 15:35:40
22116285	CALLEJAS MUÑOZ MIRYAM AMPARO	15/05/2023 15:53
22116350	METAUTE VAHOS BERENICE DEL SOCORRO	4/04/2023 2:43:01 PM
22116752	ZAPATA JARAMILLO CLAUDIA PATRICIA	2023/03/03 10:15:28
22116877	JARAMILLO HERRERA LUZ OMAIRA	28/02/2023 10:22:37 AM
22117003	HERRERA ROJAS DIANA CECILIA	5/01/2023 10:39:25 AM
22117158	HERRERA ROJAS HILDA ELENA	2/02/2023 11:54:49 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

22117243	RODRIGUEZ ADRIANA PATRICIA	13/01/2023 2:30:52 PM
22117282	MONTOYA BUSTAMANTE LUZ MARYORI	10/04/2023 10:15:35 AM
22117347	LONDOÑO QUINTERO LEDYS ALEXANDRA	27/04/2023 3:11:48 PM
22117584	MONTOYA LILIANA MARIA	5/01/2023 10:51:51 AM
22117654	SAUCEDA SANDRA MARIA	5/01/2023 10:14:52 AM
22117705	TOBON URIBE ANA PATRICIA	29/10/2022 10:54:40 AM
22117820	MEDINA GARCIA ERICA LILIANA	24/02/2023 8:12:09 AM
22117927	TAVERA FRANCO NANCY ESTELLA	16/01/2023 2:54:51 PM
22118751	MUÑOZ TORRES ELIANA MARIA	9/02/2023 10:35:24 AM
22118766	MONTOYA ZAPATA MARIBEL	5/01/2023 3:49:11 PM
22119001	URIBE ZAPATA YULIANA MARCELA	4/01/2023 11:12:23 AM
22119003	METAUTE LONDOÑO LUZ AMPARO	2023/03/28 10:23:33
22119063	PULGARIN GIRALDO CLAUDIA ANDREA	28/11/2022 8:57:16 AM
22119116	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YOLANDA ESTELA	2/01/2023 3:00:35 PM
26287794	MUÑOZ MEJIA ADONAY	18/04/2023 8:57:40 AM
30744403	NARVAEZ CEBALLOS MARIA CONSTANZA	2023/03/08 14:47:22
32100545	BECERRA ESTER NOELIA	29/05/2023 11:16
32101172	DIAZ HOLGUIN ELISA MARIA	15/05/2023 14:31
32278595	LEZCANO GOMEZ LEDY MARCELA	2023/03/09 9:51:29
32304945	ORREGO MARQUEZ MARIA DEL CARMEN	18/04/2023 8:41:24 AM
32308123	CARVAJAL ESTRADA NURY	24/05/2023 8:30
32320903	MUÑOZ TANGARIFE LUZ ANGELA	2023/03/23 15:33:34
32338554	TAMAYO CASTAÑO MARIA DEL CONSUELO	15/05/2023 10:46
32421822	PEREZ GUTIERREZ MARTA TERESITA DE JESUS	4/04/2023 11:51:50 AM
32426933	GARCIA JIMENEZ MARIA NELLY	24/02/2023 8:07:06 AM
32466929	ACEVEDO MIRANDA SONIA ESTER	2023/03/02 9:11:21
32472420	TOBON PEREZ LUZ ALBA	24/05/2023 11:14
32487948	CARRILLO MARIA GLADIS	7/02/2023 3:50:03 PM
32497544	GUISO FLOREZ DEYANIRA	10/05/2023 15:05
32521576	GONZALEZ SALDARRIAGA FABIOLA	17/01/2023 11:46:36 AM
32524500	METAUTE ORREGO LUZ MARIELA	2023/03/06 14:41:36
32528795	NAVALES ORREGO AZIYADE DEL SOCORRO	30/05/2023 10:08
32543712	GIRALDO GARCIA MARIA ALBA LUZ	2023/03/30 10:06:46
34943413	VEGA ESTRADA EUFROINA	15/05/2023 8:18
39353135	RUIZ SALDARRIAGA MARTA LUZ	2023/03/13 15:24:33
39387043	VELEZ SANCHEZ CRUZ ELENA	2023/03/24 11:23:40
42113242	LUJAN GUTIERREZ EMILCE MARIA	13/04/2023 10:17:48 AM
42694474	CORTES TORRES TIZIANA ANDREA	17/01/2023 2:58:57 PM
42753423	TOBON MUÑOZ DORA LUCIA	5/01/2023 10:56:52 AM
42754559	CARVAJAL BRAND MARIA ELENA	25/05/2023 8:26
42770323	CASTAÑO TAMAYO LUZ BIBIANA	12/05/2023 14:47
42771921	DIOSA DIAZ GLORIA ELENA	5/05/2023 14:42
42870774	LOAIZA ARTEAGA GLORIA ELENA	15/05/2023 10:54
42978101	ORREGO ESCUDERO DIOSA ANGELA	24/05/2023 11:18
42996009	MONTOYA FRANCO MARIA YOLANDA	7/02/2023 2:41:36 PM
43003836	CORREA ADARVE MARTHA ELENA	26/04/2023 10:48:39 AM
43012668	BETANCUR ARISTIZABAL MARIA CLARISA	4/05/2023 11:04
43016239	HERRERA VILLA MARIA ARGEMIRA	2/05/2023 9:13
43019333	LOPEZ NUNO PIEDAD ISABEL	2023/03/27 10:06:23
43038041	VILLA RODRIGUEZ NORA DELFINA	2/05/2023 14:45
43056573	LONDOÑO LONDOÑO NORA ELENA	15/05/2023 12:19
43057124	CORRALES MIRA MIRELLY DEL SOCORRO	2023/03/23 15:28:26
43065707	VELASQUEZ ALVAREZ CRUZ AMPARO	2023/03/02 10:44:22
43070444	MESA USUGA LUZ AMPARO	22/02/2023 2:35:21 PM
43074470	PRESIGA CANO LUZ MELIDA	2023/03/08 9:24:38

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

43114757	GALVIS LONDOÑO CLAUDIA YAMILE	2023/03/02 10:40:15
43183313	PEREZ TAVERA YULY ANDREA	16/01/2023 3:00:50 PM
43271748	MONTOYA TOBON PIEDAD CRISTINA	2/01/2023 3:25:06 PM
43274851	LOPERA CHAVARRIA LAURA ELISABETH	21/04/2023 10:16:30 AM
43276841	TUBERQUIA MARTINEZ GLORIA JANETH	18/04/2023 11:39:24 AM
43421504	LOPEZ FRANCO LUZ MARLENY	25/05/2023 10:34
43426324	OCHOA BEDOYA MARISOL	8/05/2023 9:00
43498376	HIGUITA HIGUITA MARIA ELENA	23/05/2023 10:18
43506030	VALENCIA AMAYA NANCY AURORA	16/01/2023 3:06:48 PM
43506822	DELGADO MARIA SOMIDIA	2/02/2023 10:02:16 AM
43509711	GIRALDO ZAPATA MARIA DOLORES	4/04/2023 10:58:19 AM
43530446	AGUDELO DIANA PATRICIA	28/04/2023 11:08:07 AM
43532173	CORRALES TORRES CLARA IBEL	2023/03/27 14:15:25
43537686	CORREA GALEANO DIANA PATRICIA	16/12/2022 11:53:06 AM
43541432	GOMEZ PIÑEROS LUZ ANGELA	26/04/2023 11:13:45 AM
43593489	GALLEGO GIRALDO YENNY ANDREA	5/12/2022 10:14:56 AM
43601461	CARDONA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	22/02/2023 2:14:27 PM
43631027	CONGOTE FRANCO LUZ ADRIANA	19/12/2022 8:41:59 AM
43634166	TASCON HOYOS HELIANA MARCELA	12/12/2022 11:38:48 AM
43670463	TOBON PANIAGUA DOLLY DE JESUS	2023/03/07 9:57:26
43672222	CASAS VELEZ GLORIA MARIA	24/05/2023 14:02
43704655	PULGARIN GARCIA MONICA ELIANA	24/04/2023 9:48:50 AM
43789168	OCHOA CASALLAS YANED ELENA	12/05/2023 14:13
43812101	MURILLO LOPERA GLADYS MERY	2/05/2023 15:01
43814701	MARQUEZ ORREGO LUZ YANETH	8/11/2022 9:43:10 AM
43877483	PEREZ CORREA ANA ISABEL	18/05/2023 10:11
43914300	ALVAREZ GOMEZ LUZ HELENA	21/04/2023 10:33:45 AM
43923384	ROJAS AGUIRRE YUDY ANDREA	2/01/2023 3:37:33 PM
43974757	ZULUAGA ZULUAGA FLOR ANGELA	10/04/2023 9:51:02 AM
70037138	RESTREPO LONDOÑO CARLOS ALBERTO	4/04/2023 11:56:42 AM
70056776	MEDINA TORRES JAIME DE JESUS	19/05/2023 11:38
70064235	ZAPATA CASAS JOSE GUILLERMO	4/05/2023 10:14
70067994	SERNA GALVAN VICTOR RAUL	19/05/2023 11:27
70075360	ARDILA BANDERA JUAN ROLANDO	2023/03/30 10:02:14
70078731	GALLO ESPINOSA NICOLAS DE JESUS	2023/03/21 11:40:54
70080624	ORREGO GARCIA MISAEL DE JESUS	18/04/2023 8:44:20 AM
70083922	ARISTIZABAL AGUIRRE FRANCISCO DE PAULA	4/05/2023 11:09
70084203	QUINTERO CASTAÑO LUIS CARLOS	4/04/2023 2:55:57 PM
70107422	BEUTH ISAZA GERMAN GONZALO	24/05/2023 8:33
70109837	DOERING GAVIRIA IVAN JAVIER	2023/03/07 8:40:20
70194194	AVENDAÑO BETANCUR EDILBERTO DE LOS MILAGROS	2023/03/27 15:25:21
70381935	GIRALDO VARGAS CARLOS ARTURO	27/04/2023 9:19:13 AM
70504529	TABARES USUGA IVAN DARIO	2023/03/24 9:23:43
70510727	CANO OSORIO WILLIAM DARIO	2023/03/08 9:30:33
70511443	CASTAÑO TAMAYO JORGE IGNACIO	15/05/2023 10:57
70525204	ALVAREZ HOYOS WILSON	4/04/2023 2:50:45 PM
70547345	CANO QUIROZ SERGIO ALONSO	5/05/2023 14:38
70728762	OCAMPO CARDONA NELSON DE JESUS	10/04/2023 9:58:45 AM
71195223	ISAZA LOPEZ JULIO CESAR	19/04/2023 3:41:44 PM
71220350	RUIZ MUÑOZ JUAN FERNANDO	19/12/2022 8:48:07 AM
71364792	MONTOYA BUSTAMANTE FABIAN ALEJANDRO	2/01/2023 3:31:18 PM
71370632	PINEDA ALEJANDRO	2023/03/22 15:39:39
71526792	CARBALLO HOYOS GERMAN ARTURO	2023/03/27 15:32:49
71613364	MORA MUÑOZ MARTINIANO LEON	2023/03/14 15:56:12
71615056	ALVAREZ TAVERA JOSE DARIO	16/12/2022 11:29:37 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

71657984	GUTIERREZ GALLEGO JOSE GABRIEL	26/01/2023 8:44:05 AM
71664836	POSADA CASTAÑO LUIS GUILLERMO	24/04/2023 9:44:50 AM
71698017	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	2023/03/06 11:32:58
71708484	TORO FLOREZ JAIME ALBERTO	25/05/2023 11:18
71712311	DAVID GARCES VICTOR OCTAVIO	23/01/2023 11:24:25 AM
71720357	OLARTE GONZALEZ JORGE LUIS	3/05/2023 11:12
71734573	RINCON VALENCIA SERGIO ALONSO	20/02/2023 3:23:38 PM
71793757	MAZO VERA LUIS FERNANDO	18/05/2023 9:07
71799985	SUAREZ JOSE IVAN	7/02/2023 11:20:43 AM
71850805	LONDOÑO QUICENO RODRIGO DE JESUS	11/04/2023 3:53:56 PM
85465445	URIBE OROZCO JOHN FREDY	27/04/2023 9:27:30 AM
91282440	CHACON MARIN FABIO ALBERTO	24/05/2023 11:58
94250934	HERRERA BOTERO JOSE GUSTAVO	2023/03/24 10:53:23
98480048	OQUENDO GALEANO LEONARDO	29/05/2023 11:19
98480129	FLOREZ PINO IVAN EVELIO	22/11/2022 3:35:57 PM
98480150	TORRES OSCAR IVAN	2023/03/15 10:38:09
98480327	LONDOÑO RODRIGUEZ WILSON DE JESUS	4/04/2023 2:43:33 PM
98480459	METAUTE PANIAGUA HERIBERTO	26/04/2023 11:10:50 AM
98480494	MIRANDA TAVERA JORGE ALBERTO	2023/03/21 8:16:55
98480587	VELASQUEZ LONDOÑO GUSTAVO ALONSO	6/01/2023 9:14:34 AM
98480689	GIRALDO GIRALDO JAIRO DE JESUS	2023/03/23 15:56:10
98481007	MIRANDA RODRIGUEZ ELKIN FERNANDO	8/02/2023 3:14:31 PM
98481213	BRAN CALLE IGNACIO ANTONIO	2023/03/28 15:40:12
98481409	GARCIA METAUTE ARMANDO DE JESUS	4/04/2023 12:20:07 PM
98481479	ZAPATA GUTIERREZ DARIO DE JESUS	25/05/2023 10:54
98481525	OQUENDO SAUCEDA RIGOBERTO	5/01/2023 10:42:56 AM
98481663	GIRALDO MESA EUMERIO ANTONIO	2023/03/31 10:59:55
98481750	DELGADO LOPEZ REINERIO	15/05/2023 12:46
98481773	MEDINA GARCIA DUVAN ROBINSON	24/02/2023 8:16:50 AM
98482130	ZAPATA MACHADO EDGAR DE JESUS	23/01/2023 11:58:50 AM
98482132	METAUTE VAHOS LUIS FERNANDO	3/04/2023 3:12:36 PM
98482180	ZAPATA CARDONA GERARDO ALONSO	15/05/2023 15:20
98482657	MUÑOZ GOMEZ DANIEL	24/02/2023 3:16:02 PM
98482779	GIRALDO MESA OSCAR JULIAN	2023/03/31 10:49:31
98489993	TORO FLOREZ JOHN FREDY	25/05/2023 11:26
98499866	ARANGO TORO JUAN CARLOS	5/12/2022 10:22:29 AM
98500239	ECHEVERRI GALLO WILSON ALBERTO	10/05/2023 10:54
98543128	MUÑOZ GIL HECTOR MARIO	2023/03/08 15:55:29
98554714	AREIZA TEJADA EDWIN ALBERTO	2/02/2023 11:59:03 AM
98561106	CARDONA SERNA ARLEY	30/05/2023 14:26
98668771	VILLA HINCAPIE JUAN CARLOS	2023/03/10 12:40:10
98700897	MURIEL CANO ANDERSON ANDREI	24/05/2023 13:14
1000087810	GARCIA GIRALDO ESTIVEN	4/04/2023 8:40:44 AM
1000257927	ALBA PANQUEVA DIEGO ANDRES	2023/03/10 10:03:20
1000540384	LONDOÑO MESA EDIER HARLEY	11/04/2023 3:47:18 PM
1000751947	LONDOÑO ECHEVERRI NELSON	24/05/2023 15:02
1000764732	OLIVEROS QUIROS JUAN CAMILO	15/02/2023 3:20:53 PM
1000766442	CORREA VELEZ MICHELL JOHANA	4/05/2023 12:19
1000766480	LONDOÑO ALVAREZ JUAN PABLO	24/01/2023 2:36:11 PM
1001138250	VALENCIA ARREDONDO SANDRA MILENA	4/04/2023 3:02:47 PM
1001153367	CARTAGENA GONZALEZ JUAN PABLO	13/02/2023 3:52:28 PM
1001580605	VARGAS ZAPATA YENIFER ANDREA	2023/03/07 14:18:29
1001597411	REGINO PADILLA WILFRAN	2023/03/30 15:20:40
1007339658	GONZALEZ PADILLA ANGIE YULIETH	22/02/2023 2:52:17 PM
1007427173	PALACIO SERNA NATALIA ANDREA	2023/03/30 15:16:31

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1007493274	BRAN VARGAS ANYIS SILENA	9/11/2022 2:34:41 PM
1013457095	AGUDELO BERRIO ANA MARIA	2023/03/10 11:05:12
1013536150	YEPES PEREZ LEIDY ANDREA	9/05/2023 10:31
1013536667	BETANCUR ORREGO JULIAN	9/05/2023 10:34
1013537057	ECHEVERRI PEREZ KEDIN ALEXANDER	17/05/2023 12:54
1013537556	MESA ZAPATA SEBASTIAN	9/05/2023 10:28
1017138898	PUERTA HIGUITA LUZ BIBIANA	18/04/2023 8:18:26 AM
1017149306	VAHOS RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	8/02/2023 10:32:21 AM
1017173132	GUZMAN CALLEJAS DIANA MARCELA	15/05/2023 15:58
1017181988	MORA ESCUDERO LEON ALEJANDRO	2023/03/08 16:04:27
1017192365	TORO ZAPATA DANIEL	4/05/2023 14:59
1017252676	CARDONA AGUDELO SEBASTIAN	11/01/2023 3:22:19 PM
1020404220	GIRALDO SOTO DEICY MARGARITA	27/04/2023 8:16:18 AM
1022094219	TILANO MACHADO JORGE DIVER	9/11/2022 3:36:18 PM
1022095123	ALVAREZ DELGADO DANIELA	2023/03/21 10:41:51
1022099429	BRAND MORALES JORGE ENRIQUE	8/05/2023 16:01
1022099769	RESTREPO CARMONA JOSE MANUEL	2023/03/10 15:44:33
1025760336	PALACIO PASOS MARIA FERNANDA	2023/03/23 14:44:35
1025882600	ARANGO VALDERRAMA ANGIE CAMILA	28/04/2023 2:47:33 PM
1026141935	SALCEDO DAZA DANIELA	2023/03/10 15:15:18
1032247361	GALLEGO TABORDA ALVARO ALEXIS	23/05/2023 14:30
1035440632	RESTREPO TORRES YINA MARCELA	11/01/2023 3:18:13 PM
1035862686	RINCON CORREA ELIANA YURLEDY	2/05/2023 8:20
1036337468	ZAPATA GAÑAN GUSTAVO ADOLFO	15/02/2023 3:07:29 PM
1036337954	USUGA NATALIA ANDREA	2023/03/08 11:23:04
1036338642	USUGA LIZETH FERNANDA	2023/03/17 11:20:13
1036338879	MUÑOZ LONDOÑO GUILLERMO ALONSO	21/11/2022 2:54:31 PM
1036655176	VILLA TAVERA JESSICA NATALIA	16/01/2023 3:11:59 PM
1036661962	MESA MARIN YEISON	2023/03/29 10:43:43
1036951156	GARCES TAVERA WILSON DAVID	23/05/2023 14:13
1037269245	DURANGO JARAMILLO ANA MARIA	16/01/2023 2:34:14 PM
1037388822	HERNANDEZ PUERTA SERGIO ALEXANDER	2023/03/23 11:52:50
1037669242	ACEVEDO OQUENDO KELY JOHANA	2023/03/13 11:08:56
1038335330	ALDANA LOPEZ FREDY ALEJANDRO	2023/03/30 15:24:56
1039288788	USUGA VARELAS DORA EMILSE	22/02/2023 8:22:17 AM
1039468392	PEREZ GALLEGO MARIA FERNANDA	24/11/2022 9:17:59 AM
1040326838	QUIROZ HIGUITA JESSICA ANDREA	4/05/2023 11:21
1040732291	MACEA GONZALEZ IGRIG PAOLA	17/01/2023 11:52:13 AM
1040741098	CORREA VELEZ JUAN MANUEL	15/02/2023 11:32:10 AM
1040759093	VILLA GOMEZ ANLLY DANIELA	2/01/2023 3:07:53 PM
1041231177	TORRES AGUDELO FELIPE	24/11/2022 9:22:48 AM
1042706244	QUICENO ARBOLEDA LEYDY YOHANA	18/04/2023 12:13:50 PM
1042706282	GOMEZ GONZALEZ JUDIANY ANDREA	23/05/2023 14:34
1042707034	MORENO TORRES MARIA ISABEL	4/04/2023 2:50:57 PM
1042707134	ZAPATA GARCIA JUAN ESTEBAN	24/05/2023 9:51
1042708173	GARCIA METAUTE JULIAN	2023/03/14 11:12:54
1042710022	SANTAMARIA SERNA SINDY YARLEY	12/04/2023 1:59:34 PM
1045079572	LOPEZ PEREA ELADIO	30/05/2023 15:37
1052093954	VEGA VILORIA JHON ALEXANDER	13/02/2023 9:17:04 AM
1052949179	RODELO BALDOVINO LUIS FERNANDO	2023/03/24 9:54:33
1068587433	TAPIA MARTINEZ LUZ CENITH	23/05/2023 8:36
1073174364	VANEGAS TORRES OMAR STIVEN	9/12/2022 9:25:30 AM
1088276156	DUQUE LUJAN WINDY LINSAY	18/05/2023 9:46
1128272269	MONSALVE ARDILA GUSTAVO ADOLFO	25/05/2023 15:26
1128414919	DUQUE SALAZAR CRISTIAN CAMILO	25/05/2023 14:53

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1128422698	PEREAÑEZ HOYOS DAVID SANTIAGO	20/04/2023 8:22:43 AM
1128470941	AVENDAÑO PANIAGUA MARIA ELIZABETH	2023/03/14 11:18:29
1152185126	PEREZ GAVIRIA MAYRA ALEJANDRA	10/05/2023 11:58
1152192365	JARAMILLO ALVAREZ JUAN GABRIEL	16/12/2022 11:35:00 AM
1152197020	GARCIA CHANCI BRAYAN	10/04/2023 2:54:30 PM
1152211898	LOPEZ LONDOÑO WUALTER ALEXANDER	2/05/2023 8:26
1152436076	RESTREPO ORTIZ FRANCY ELENA	2023/03/24 10:37:34
1152462274	RAMIREZ RENGIFO JOSE FERNANDO	7/02/2023 9:18:52 AM
1152688788	VAHOS AGUDELO SANTIAGO ALONSO	13/01/2023 3:14:59 PM
1152708944	GARCIA GIRALDO KATERYNE	4/04/2023 2:34:37 PM
1193521474	GOEZ SAUCEDA KIMBERLY XIOMARA	5/01/2023 10:18:42 AM
1214714128	GUTIERREZ VALENCIA DEIBY ALEXANDER	16/01/2023 3:18:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **SOPETRÁN**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SOPETRÁN del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Proyectó: Christian Andrei Álvarez
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila